



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 210-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 05 de junio de 2025

VISTO: El INFORME N°1008-2025-UNDC/PCO/DGA/UA, de fecha 02 de junio de 2025 formulado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, quien remite opinión técnica en relación a la solicitud de otorgamiento de encargo interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 045-2025-CFI/UNDC de fecha 21 de mayo de 2025, el coordinador de la Facultad de Ingeniería APRUEBA el Plan de Trabajo "Día del Ingeniero", el mismo que se llevará a cabo el día jueves 05 de junio de 2025, dirigido a los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Que, mediante INFORME N° 282-2025-UNDC/VPA/FI/EPIS/WEVR de fecha 30 de mayo de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas solicita encargo interno por motivos de suma urgencia, correspondiente a los gastos por el servicio de alimentación, en el marco del Plan de Trabajo "Celebración del Día del Ingeniero – EPIS 2025".

Que, mediante INFORME N°1008-2025-UNDC/PCO/DGA/UA de fecha 02 de junio de 2025, la Unidad de Abastecimiento de acuerdo con el INFORME N° 282-2025-UNDC/VPA/FI/EPIS/WEVR, de fecha 30 de mayo del 2025, emitido por el DR. WAGNER ENOC VICENTE RAMOS, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas -UNDC, sugiere realizar el trámite de encargo interno para EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL INGENIERO – EPIS 2025, a realizar el 05 de junio, por el importe que asciende a S/. 2,200.00 (Dos mil Doscientos con 00/100) según lo indicado por el área usuaria; asimismo, resalta que las áreas usuarias son los únicos responsables de las solicitudes de encargos internos.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 210-2025-DGA-UNDC

Que, mediante INFORME N°0597-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la aprobación de asignación presupuestal por la suma total de S/ 2,200.00 soles, para el encargo interno para el servicio de alimentación, en el marco del Plan de Trabajo "Celebración del Día del Ingeniero – EPIS 2025".

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede certificar los recursos presupuestales otorgados por el área competente para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	003	2.3.27.115	S/. 2,200.00	01145

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno a nombre del EDITH ELENA PICHIHUA TINCO, el manejo de fondos por la suma total de S/ 2,200.00 soles, para los gastos concernientes al servicio de alimentación según establecido en el Plan de Trabajo "Celebración del Día del Ingeniero – EPIS 2025", que se llevará a cabo el 05 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 210-2025-DGA-UNDC

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN